|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| wo/pbc/23/9 |
| ORIGINAL: INGLÉS |
| fecha: 17 de julio DE 2015 |

**Comité del Programa y Presupuesto**

**Vigesimotercera sesión**

**Ginebra, 13 a 17 de julio de 2015**

LISTA DE DECISIONES

*preparada por la Secretaría*

# PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

# PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

documento WO/PBC/23/1

*El Comité del Programa y Presupuesto aprobó el orden del día*.

# PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL RENDIMIENTO DE LOS PROGRAMAS EN 2014

documento WO/PBC/23/2

*Tras examinar el informe sobre el rendimiento de los programas en 2014 (documento WO/PBC/23/2), y reconociendo que constituye una autoevaluación por parte de la Secretaría, el Comité del Programa y Presupuesto recomendó que las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI:*

1. *reconozcan los avances logrados en 2014 hacia la consecución de los resultados previstos;*
2. *tomen nota del segundo informe sobre la marcha del plan maestro de mejoras de infraestructura; pidan a la Secretaría que preste la debida atención a dichos proyectos, que adolecen de retrasos considerables, y que informen al respecto al PBC por conducto del informe sobre el rendimiento de los programas.*

# PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN FINANCIERA A FINES DE 2014: RESULTADOS PRELIMINARES

documento WO/PBC/23/INF.1

# PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 2016/17

documento WO/PBC/23/3

*El Comité del Programa y Presupuesto, tras haber efectuado una primera lectura exhaustiva del proyecto de propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2016/17, programa por programa, con arreglo a cada meta estratégica:*

1. *convino en las modificaciones propuestas por los Estados miembros en la descripción de los programas, incluidos los marcos de resultados de los programas 1, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 25, 28 y 30;*
2. *pidió a la Secretaría que publique una versión revisada del proyecto de propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2016/17 sobre la base de i) la siguiente sesión del PBC, y una versión actualizada del documento de preguntas y respuestas;*
3. *tomó nota, entre otros, de los puntos siguientes a fin de que sean considerados en la siguiente sesión del Comité del Programa y Presupuesto:*
	1. *Programa 3: TAG;*
	2. *Programa 6: propuesta de escindir el programa 6 (Sistemas de Madrid y de Lisboa) en dos programas distintos y reflejar esa división en todas las secciones, cuadros y anexos pertinentes del proyecto revisado de presupuesto por programas 2016/17; y*

* 1. *Programa 20: Nuevas oficinas en el exterior, incluida la posible referencia en el párrafo 33 (en el Panorama financiero y de resultados) y la Oficina de Coordinación de la OMPI ante las NN.UU. en Nueva York;*
1. *tomó nota de que las cuestiones siguientes fueron planteadas por algunas delegaciones en relación con el Programa 6 y que fueron remitidas a la consideración del PBC en su 24ª sesión:*
2. *separar la contabilidad de los Sistemas de Lisboa y de Madrid –es decir, contar con dos programas distintos con resultados previstos separados;*
3. *velar por que el uso de los servicios de la OMPI, y la contribución a ellos y a los gastos operativos, por el Sistema de Lisboa queden reflejados con exactitud como gastos, ya sea directos o indirectos, o como ingresos, según corresponda;*
4. *equilibrar el presupuesto del Sistema de Lisboa según se dispone en el Arreglo de Lisboa, e incluso en su Acta de Ginebra, cuando entre en vigor, sin que se utilicen los ingresos de otras Uniones, las contribuciones generales de los Estados miembros ni los ingresos que no deriven de la Unión de Lisboa;*
5. *solicitar que la Secretaría realice un estudio sobre la sostenibilidad financiera del Sistema de Lisboa;*
6. *solicitar que la suma que se consigne a la conferencia diplomática en el bienio 2016/17 esté sujeta a la condición de que la participación en ella sea plena;*
7. *solicitar que la Secretaría examine el Anexo III, incluida la asignación de ingresos diversos, y determine si, como en el caso de los ingresos por alquileres, que se imputan directamente a la Unión de Madrid, los ingresos diversos pueden imputarse con mayor precisión en función de la forma en que se adquirieron y se mantienen los activos que generan esos ingresos.*
8. *pidió a la Secretaría que:*
9. *presente, en la 25ª sesión del PBC, propuestas concretas para contener el pasivo dimanante del seguro de salud tras la separación del servicio (ASHI, de sus siglas en inglés). En esas propuestas se podrán tomar en consideración, aunque sin limitarse a ello, los resultados presentados por el Grupo de Trabajo sobre el ASHI que fuera creado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM) de la Junta de Jefes Ejecutivos;*
10. *continúe desplegando esfuerzos para identificar qué otros ahorros y mejoras de la eficacia en función de los costos puedan realizarse, y que comunique los progresos alcanzados, junto con una cuantificación, a la 25ª sesión del PBC por conducto del Informe sobre el rendimiento de los programas; y*
11. *proporcione información actualizada en la 24ª sesión del PBC sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la estrategia de cobertura de los ingresos del PCT (WO/23/REF) tal como fue aprobada por el Grupo de Trabajo del PCT.*

# PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS POR LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN (DCI) EN EL “EXAMEN DE LA GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)”

documento WO/PBC/23/4

*El Comité del Programa y Presupuesto*:

1. *tomó nota de los comentarios actualizados de la Secretaría sobre el Informe de la Dependencia Común de Inspección “Examen de la gestión y la administración de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)” (JIU/REP/2014/2), expuesto en el documento WO/PBC/23/4, y señaló que las recomendaciones 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10, dirigidas al Director General, han sido aplicadas en su totalidad; y*
2. *solicitó a la Secretaría que siga informando en el futuro acerca de las recomendación pendientes, en el marco de los informes periódicos presentados a los Estados miembros sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones de la DCI.*

# PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE REFORMA Y MEJORA DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y SOBRE EL RENDIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

documento WO/PBC/23/5 Rev.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC), tras examinar las respuestas consolidadas de los Estados miembros al cuestionario sobre el formato y el contenido de un informe bienal, global e integrado, sobre el rendimiento, pidió a la Secretaría que:*

1. *mantenga los actuales documentos de presentación de informes, y*
2. *tome en consideración las observaciones cualitativas formuladas por los Estados miembros para preparar y mejorar los informes sobre el rendimiento de los programas y los informes financieros en futuros ciclos.*

# PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: POLÍTICA DE INVERSIONES

1. POLÍTICA DE INVERSIONES REVISADA (ENTRADA EN VIGOR PREVISTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2015)

documento WO/PBC/23/6

*1. El Comité del Programa y Presupuesto (PBC), reconociendo la necesidad de que haya una política de inversiones en vigor al 1 de diciembre de 2015, recomendó a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que aprueben la política de inversiones revisada que figura en el Anexo II del documento WO/PBC/23/6, modificada de la manera siguiente:*

* + 1. *Propuesta de cambios en el párrafo 2, de modo que en él se diga lo siguiente:*

*Los objetivos fundamentales de la gestión de inversiones de la Organización serán, por orden de importancia, i) la conservación del capital; ii) la liquidez; y iii) dentro de los límites establecidos por i) y ii), la tasa de rendimiento.*

* + 1. *Propuesta de cambios en el párrafo 3, de modo que en él se diga lo siguiente:*

*Las inversiones de la Organización habrán de distribuirse entre varias entidades, con el fin de dividir las sumas destinadas a inversiones entre un mínimo de cuatro instituciones, de ser posible, no pudiendo colocarse en una única institución más del 30 por ciento de las sumas destinadas a inversiones. Todas las inversiones de la Organización podrán colocarse en una única institución de riesgo soberano y con calificación crediticia de AAA/Aaa1.*

*2. El Comité de Programa y Presupuesto recomendó a la Asamblea General de la OMPI que pida al Director General que coordine con los demás organismos especializados de las Naciones Unidas en Suiza la redacción de una carta conjunta para transmitir a las autoridades competentes del país anfitrión y a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, la inquietud de los Estados miembros acerca de la incidencia que puede tener en la situación financiera de la OMPI la actual política del Banco Nacional Suizo de tipos de interés negativos y los problemas que plantea a los organismos especializados con sede en Suiza en su gestión financiera cotidiana, en particular, teniendo en cuenta que sus actividades en francos suizos derivan del hecho de tener su sede en Suiza y de que efectúan sus operaciones diarias en ese país.*

1. PROPUESTA SOBRE REVISIONES ADICIONALES DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

documento WO/PBC/23/7

*El Comité del Programa y Presupuesto, reconociendo la necesidad de contar con dos políticas de inversiones (una relativa al efectivo para gastos de funcionamiento y efectivo básico, y otra relativa al efectivo estratégico), recomendó que se preparen esas dos políticas para su aprobación en su próxima sesión, y que las dos políticas incluyan lo siguiente:*

1. *la definición de inversiones a corto plazo como aquellas con plazos de vencimientos iguales o inferiores a un año;*
2. *el establecimiento de las calificaciones crediticias mínimas para las inversiones a corto plazo: A-2/P-2 para bancos y bonos de gobierno, y A3-P3 para bonos corporativos;*
3. *la revisión de las calificaciones crediticias mínimas para las inversiones a medio y largo plazo, para fijarlas en A-/A3 para bancos y bonos de gobierno, y BBB-/Baa3 para bonos corporativos;*
4. *una reducción del número mínimo de instituciones financieras (de las diez estipuladas en la política de inversiones vigente) entre las que ha de colocarse el efectivo para gastos de funcionamiento, para pasar a cuatro, no pudiendo colocarse en una única institución más del 30 por ciento de las sumas destinadas a inversiones;*
5. *el uso de gestores de fondos externos para la administración del efectivo básico y el efectivo estratégico;*
6. *el pago de los dos tramos del préstamo suscrito en relación con la nueva sala de conferencias que vencen en noviembre de 2015 y enero de 2016;*
7. *una lista revisada de las clases de activos aceptables, que sería la siguiente:*

*A. En lo que respecta a política de inversiones aplicable al efectivo para gastos de funcionamiento y al efectivo básico:*

*I. Efectivo o equivalentes de efectivo:*

*a) Cuentas a la vista, cuentas de ahorro o cuentas de depósito*

*b) Certificados de depósito/depósitos a plazo*

*c) Depósitos estructurados*

*d) Depósitos en otras divisas*

*II. Instrumentos del mercado monetario:*

*a) Papel comercial*

*b) Cesiones y adquisiciones temporales de valores*

*c) Aceptaciones bancarias*

*III. Bonos, letras y otras obligaciones (a corto, medio y largo plazo) y otros instrumentos de renta fija:*

*a) Bonos gubernamentales*

*b) Bonos cuasi soberanos – por ejemplo, bonos provinciales, municipales o territoriales*

*c) Bonos de instituciones supranacionales*

*d) Bonos corporativos*

*e) Colocaciones privadas*

*IV. Fondos fiduciarios de inversión inmobiliaria (REITs)*

*B. En lo que respecta a la política de inversiones aplicable al efectivo estratégico:*

1. *Todas las clases de activos permitidas por la política de inversiones aplicable al efectivo para gastos de funcionamiento y al efectivo básico;*
2. *Participaciones directas en bienes inmuebles;*
3. *Acciones y fondos de renta variable;*
4. *Fondos de inversión especulativos.*

# PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA SOBRE LA POLÍTICA DE LA OMPI EN MATERIA DE RESERVAS (ACTIVOS NETOS)

documento WO/PBC/23/8

*1. El Comité del Programa y Presupuesto (PBC), tras haber examinado la detallada propuesta de política revisada, que incluye la fijación de niveles objetivo, consideraciones sobre liquidez, y sobre la gestión y el uso del superávit disponible por encima del nivel objetivo y la presentación de informes al respecto, y habiendo tenido en cuenta los comentarios y orientaciones de los Estados miembros y las recomendaciones de los órganos de auditoría y supervisión a ese respecto, recomendó a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones que, en lo que a cada una le concierna, aprueben la política en materia de reservas que figura en el Anexo I del documento WO/PBC/23/8, modificándose el principio 3, relativo a la utilización de las reservas, de la siguiente forma:*

*“Principio 3: Las propuestas para el uso de las reservas disponibles deben limitarse a proyectos no recurrentes de mejora de la infraestructura y en circunstancias excepcionales, según lo decidan las Asambleas de los Estados miembros y de las Uniones, en lo que a cada una y a sus reservas disponibles concierna. Por regla general, los proyectos de inversión figurarán en un plan maestro a largo plazo y serán proyectos relacionados con la construcción/rehabilitación o con las tecnologías de la información y las comunicaciones, necesarios para mantener las instalaciones y los sistemas de una organización adaptados a su cometido mediante expansiones o adiciones de envergadura.*

*2. El PBC recomendó a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una le concierna, que el componente “fondos de operaciones” perteneciente a la Unión del PCT, que asciende a 2 millones de francos suizos, se devuelva a los Estados miembros mediante deducciones en las contribuciones pagaderas en el bienio 2016/17.*

# PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: GOBERNANZA EN LA OMPI

documentos WO/PBC/18/20, WO/PBC/19/26 y WO/PBC/21/20

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) decidió proseguir las deliberaciones sobre la “Gobernanza en la OMPI” en su 24ª sesión, sobre la base de los proyectos de texto adjuntos.*

(Véanse los Anexos I y II del presente documento.)

# PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE “GASTOS DESTINADOS A DESARROLLO” EN EL CONTEXTO DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

documento WO/GA/43/21

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC), tras celebrar un debate constructivo sobre la definición de “gastos destinados a desarrollo”, decidió proseguir las deliberaciones sobre este asunto en su 24ª sesión, sobre la base del proyecto de texto adjunto.*

(Véase el Anexo III del presente documento.)

# PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

[Siguen los Anexos]

**PROPUESTA DEL VICEPRESIDENTE SOBRE GOBERNANZA**

(3ª versión, con fecha 17 de julio de 2015)

El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) recomienda a la Asamblea General la adopción de las medidas siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de la OMPI, a fin de fomentar la eficacia y la efectividad de la gobernanza en la OMPI y en las reuniones de la OMPI:

1. Emprender consultas oficiosas y específicas de carácter abierto, orientadas por el Presidente del PBC, para examinar cuestiones de gobernanza en la OMPI, en concordancia con la Recomendación nº1 del informe de 2014 de la DCI sobre la OMPI. En esas consultas se definirán en primer lugar los temas que se examinarán. Los resultados de esas consultas se expondrán en el PBC en 2016 y en la Asamblea General de 2016 a fin de que sean considerados y se adopte una decisión a ese respecto.

2. Se harán esfuerzos por terminar las reuniones de manera puntual. Las reuniones se prolongarán más allá del horario laboral normal únicamente en casos excepcionales, cuando sea necesario para obtener un resultado satisfactorio, preferiblemente hasta las 19.00 horas como máximo.

3. Evitar la duplicación de reuniones oficiales y evitar, en la medida de lo posible, celebrar reuniones consecutivas de varios comités salvo que exista una conexión clara entre ellos.

4. La Secretaría debe seguir esforzándose por publicar los documentos de trabajo en todos los idiomas oficiales dos meses antes de las reuniones a fin de que las delegaciones tengan tiempo suficiente de analizarlos y celebrar consultas al respecto.

5. Adelantar la designación de los presidentes y vicepresidentes de manera transparente, de ser posible, a antes de la apertura de la sesión del comité de que se trate

6. Pedir a la Secretaría que mantenga a los Estados miembros informados acerca de la división de responsabilidades entre el PBC y el Comité de Coordinación y sobre posibles medidas para aumentar su eficacia, así como sobre los estudios que se hayan realizado acerca de la estructura de gobernanza de otros organismos especializados de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las características específicas de cada uno de ellos.

7. Al proponer el calendario de reuniones oficiales, el Director General debe tener en cuenta ante todo la carga de trabajo prevista y prestar atención al número promedio de días de las reuniones oficiales de los últimos cinco años y, de ser posible, evitar que aumente ese número.

8. Reducir, de ser posible, la duración usual de las sesiones de los comités de la OMPI, teniendo en cuenta el orden del día de dichos comités. Esa medida no afectará a las sesiones de los comités cuya duración haya sido especificada por la Asamblea General.

9. El PBC pide a la Secretaría que en la siguiente sesión del PBC informe a los Estados miembros de los resultados obtenidos en la aplicación de dichas medidas. El PBC procederá entonces a evaluar dichas medidas y decidirá si han de continuarse o modificarse.

[Sigue el Anexo II]

**PROPUESTA DE LOS ESTADOS DE EUROPA CENTRAL Y EL BÁLTICO**

(Punto 10 del orden del día: Gobernanza)

El Comité del Programa y Presupuesto examinará las posibles deficiencias en la gobernanza de la OMPI en concordancia con la recomendación 1 del informe de la DCI de 2014, con miras a determinar las medidas que pueden tomarse, de ser necesario, e informar de ello a la Asamblea General.

[Sigue el Anexo III]

**DEFINICIÓN REVISADA DE “GASTOS DESTINADOS A DESARROLLO”**

(a 17 de julio de 2015)

Los gastos se califican como “*gastos destinados a desarrollo*” cuando se utilicen para financiar [asistencia/actividades] orientadas al desarrollo proporcionadas por la OMPI a países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) y no se haya previsto un gasto equivalente para los países desarrollados. Conforme a lo que se viene haciendo hasta la fecha, a los fines del presupuesto por programas se incluye a los países con economías en transición. Además, las actividades de desarrollo financiadas por la OMPI [contribuirán/son las que se considera que contribuyen] a:

* Permitir que los países en desarrollo obtengan beneficios del sistema de P.I., [reduzcan los costos de su utilización] y protejan más adecuadamente [sus/las] invenciones y creaciones en todo el mundo; y
* Reducir la brecha de conocimientos entre los países desarrollados y los países en desarrollo facilitando el acceso de estos últimos a los conocimientos y apoyando su participación en la innovación, la producción, el uso y la incorporación de tecnologías, nuevas formas de expresión y creatividad.

Queda entendido que las actividades siguientes [,entre otras], [tratarán de/se considera que contribuyen a] lograr los efectos mencionados anteriormente:

* + elaborar estrategias, políticas y planes nacionales de propiedad intelectual en los países en desarrollo;
	+ desarrollar marcos legislativos, reguladores y de política a nivel nacional (y, cuando proceda, regional) que favorezcan un sistema de P.I. equilibrado (incluyendo las actividades conexas de investigación);
	+ apoyar la participación de los países en desarrollo en la adopción de decisiones y en el diálogo sobre P.I. a nivel mundial y regional;
	+ establecer una infraestructura administrativa moderna de P.I. a nivel nacional;
	+ establecer sistemas de apoyo a los usuarios del sistema de P.I. en los países en desarrollo;
	+ impartir formación y fortalecer la capacidad de recursos humanos en los países en desarrollo;
	+ fomentar la innovación y la creatividad, la transferencia de tecnología y el acceso a los conocimientos y a la tecnología en los países en desarrollo (incluyendo las actividades conexas de investigación).

[Queda entendido además que los “*gastos destinados a desarrollo*” no se utilizarán para financiar las actividades o funciones de gestión, administrativas y financieras de la Organización. / Se entenderá que las actividades o funciones de gestión, administrativas y financieras de la Organización que sean específicas de la asistencia orientada al desarrollo son “*gastos destinados a desarrollo*”.]

[Fin del Anexo III y del documento]